

RESOLUCIÓN 162-2017

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial."*;
- Que,** el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: *"Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará, mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres; a través de los procedimientos establecidos en este Código."*;
- Que,** el artículo 67 del Código Orgánico de la Función Judicial, señala: *"Quienes hubieren superado las fases anteriores serán habilitados como candidatos a formación inicial en un listado acorde con el número de cupos disponibles y en el orden de los puntajes obtenidos en las pruebas de selección."*;
- Que,** el artículo 70 del Código Orgánico de la Función Judicial, manifiesta: *"La evaluación de los postulantes en las tres etapas del curso, se hará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el funcionamiento de la Escuela de la Función Judicial, que dictará el Consejo de la Judicatura. En ningún caso, la nota mínima para aprobar los cursos será inferior al ochenta por ciento."*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 85 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: *"El curso de formación inicial estará privativamente a cargo de la Escuela de la Función Judicial."*;
- Que,** el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *"10. Expedir, modificar, derogar (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial"*;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 29 de noviembre de 2016, mediante Resolución 190-2016, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 907, de 21 de diciembre de 2016, resolvió: *"EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA ACCEDER A UNO DE LOS CUPOS DE FORMACIÓN INICIAL DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL PARA LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL"*;

Que, el artículo 45 de la Resolución 190-2016, sobre el ingreso al curso de formación inicial, señala: *“Los postulantes mejor puntuados y quienes hayan superado la prueba psicológica, ingresarán a la Escuela de la Función Judicial de acuerdo a los cupos disponibles determinados por el Consejo de la Judicatura y respetando el orden de puntuación obtenido. En ningún caso podrán acceder a la Escuela de la Función Judicial, los postulantes que hubieren obtenido una puntuación menor de setenta (70) puntos en las fases de méritos y oposición.*

Los mejores puntuados que hayan superado la prueba psicológica, quedarán habilitados para participar en el curso de formación inicial de la Escuela de la Función Judicial, de conformidad con la resolución que apruebe el Pleno del Consejo de la Judicatura y con el cronograma elaborado por la Escuela de la Función Judicial.”;

Que, el artículo 47 de la Resolución 190-2016, prescribe: *“Concluida la fase anterior, la Escuela de la Función Judicial, remitirá a la Dirección General del Consejo de la Judicatura, el informe final de resultados del curso de formación inicial para que por su intermedio se ponga en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura la nómina de los postulantes habilitados como elegibles del presente concurso, a fin de que sea dispuesta su publicación.”;*

Que, el artículo 48 de la Resolución 190-2016, refiere: *“Los postulantes mejor puntuados serán declarados como elegibles, respetando el orden de puntuación obtenido. En ningún caso podrán ser declarados elegibles, los postulantes que hubieren obtenido una puntuación menor del ochenta por ciento (80) en el curso de formación inicial.”;*

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 21 de junio de 2017, aprobó el informe final del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para acceder a uno de los cupos de formación inicial de la Escuela de la Función Judicial para la carrera judicial jurisdiccional a nivel nacional, que contiene la nómina de los postulantes y sus calificaciones, disponiendo se amplíen a 343 los cupos de formación inicial a nivel nacional, incluyendo a todos los postulantes que según la zona hubieren presentado empate con la calificación correspondiente al corte de cupos inicialmente previstos;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 30 de junio de 2017, mediante Resolución 100-2017, publicada en el Registro Oficial No. 61, de 21 de agosto de 2017, resolvió: *“EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL PARA LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL”;*

Que, el artículo 11 de la Resolución 100-2017, al referirse a la evaluación del Curso de Formación Inicial, señala: *“El Curso de Formación Inicial será evaluado sobre cien (100) puntos. La evaluación incluirá la asistencia, el desempeño demostrado durante la formación y la prueba práctica final.”;*

Que, el artículo 15 de la Resolución 100-2017, manifiesta: *“Concluido el Curso de Formación Inicial, la Escuela de la Función Judicial elaborará y presentará a la Dirección General el informe de resultados, para su aprobación y consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura.*

Los postulantes que alcanzaren al menos ochenta (80) puntos en el Curso de Formación Inicial pasarán a conformar el banco de elegibles.”;

Que, la Disposición Final Primera de la Resolución 100-2017, dispone: *“La ejecución de esta resolución se encargará a la Escuela de la Función Judicial, la que en la organización del curso, considerará en cada sede un aula destinada a un curso intensivo que agotará toda la malla de formación hasta el mes de septiembre; las demás aulas serán destinadas al curso regular que se extenderá hasta diciembre de 2017.”;*

Que, mediante Memorandos CJ-EFJ-2017-794, de 4 de septiembre de 2017; y, CJ-EFJ-2017-838, de 13 de septiembre de 2017, suscritos por la abogada Patricia Andrade Baroja, Directora Nacional de la Escuela de la Función Judicial, pone en conocimiento de la abogada Connie Frías Mendoza, Directora Nacional de Asesoría Jurídica (e), el informe final del *“Curso Intensivo de Formación Inicial de la Carrera Judicial Jurisdiccional”;* y, el proyecto de resolución respectivo;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció los Memorandos CJ-DG-2017-4322, de 7 de septiembre de 2017; y, CJ-DG-2017-4412, de 13 de septiembre de 2017, suscritos por el doctor Tomás Alvear Peña, Director General, quien remite el Memorando CJ-DNJ-SNA-2017-1076, de 13 de septiembre de 2017, suscrito por la abogada Connie Frías Mendoza, Directora Nacional de Asesoría Jurídica (e), que contiene el proyecto de resolución para: *“DECLARAR ELEGIBLES A LOS Y LAS POSTULANTES QUE ALCANZARON CALIFICACIONES IGUAL O SUPERIORES A OCHENTA (80) PUNTOS; Y, DISPONER SU INTEGRACIÓN AL BANCO DE ELEGIBLES, EN ESTRICTO ORDEN DE PUNTUACIÓN”;*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE:

APROBAR EL INFORME FINAL DEL CURSO INTENSIVO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL; Y, DECLARAR ELEGIBLES A LOS POSTULANTES QUE ALCANZARON CALIFICACIONES IGUAL O SUPERIORES A OCHENTA (80) PUNTOS

Artículo único.- Aprobar el informe presentado por la abogada Patricia Andrade Baroja, Directora Nacional de la Escuela de la Función Judicial; y, declarar elegibles a los postulantes que alcanzaron calificaciones igual o superiores a ochenta (80) puntos, de conformidad con los anexos que forman parte de la presente resolución.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Disponer a la Dirección Nacional de Comunicación, la difusión del listado de quienes aprobaron el curso de formación inicial de la Escuela de la Función Judicial, para la carrera judicial jurisdiccional, a través de su publicación en la página web institucional.

SEGUNDA.- La ejecución de esta resolución se encargará a la Dirección Nacional de la Escuela de la Función Judicial y la Dirección Nacional de Talento Humano, en el ámbito de sus competencias.

TERCERA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, el trece de septiembre de dos mil diecisiete.



Gustavo Jalkh Roben
Presidente



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución el trece de septiembre de dos mil diecisiete.



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

ANEXO 1
NÓMINA DE POSTULANTES QUE APROBARON EL CURSO INTENSIVO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL ZONA 1

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	TOTAL
1	1715231062	MASAPANTA GALLEGOS	CHRISTIAN ROLANDO	98,94
2	1900628429	CHAMBA CHAMBA	MANUEL AGUSTÍN	98,83
3	1104171499	ANDRADE UREÑA	RICARDO FABRICIO	98,33
4	0603364225	QUINTANILLA DÍAZ	MARIELA VICTORIA	97,9
5	1716828668	ICAZA GALLO	JOHANNA ANDREA	97,61
6	1715429872	ESTRADA AGUAYO	LORENA GABRIELA	95,78
7	0400749396	CASTRO HURTADO	PRISCILA ISABEL	95,23
8	1711577567	ALTAMIRANO ESPINOSA	LUIS HERNÁN	94,62
9	1002981486	POZO PANTOJA	ANA GABRIELA	94,32
10	1002838520	UBIDIA HIDROBO	GONZALO GUSTAVO	93,92
11	0924136682	SÁNCHEZ CEVALLOS	MARÍA JOSÉ	93,52
12	0201781184	URBANO BORJA	MARCELO IVÁN	92,87
13	1716262926	CARRILLO FIERRO	DAVID ERNESTO	92,82
14	0703773515	RUIZ AGUILAR	KENNIA LISSETTE	91,74
15	1712224698	MENESES NÚÑEZ	JORGE ANÍBAL	90,02
16	0603457268	REMACHE SAGVA	ANA MARÍA	89,27
17	0603836248	NARANJO GUAMÁN	MARCO RODRIGO	89,12
18	1002411054	GUERRERO FUENTES	MARCOS VINICIO	87,48
19	1712926888	ARGUELLO VEINTIMILLA	DAYAN ALEJANDRA	83,03
20	1002073516	VACA FUENTES	SUSANA ELIZABETH	82,8
21	1717460826	NARVÁEZ ÁLVAREZ	MARÍA JOSÉ	81,58

ANEXO 2
NÓMINA DE POSTULANTES QUE APROBARON EL CURSO INTENSIVO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL ZONA 2

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	TOTAL
1	0927092452	LUYO JOZA	LAM JEIPHTAUNG	99,27
2	1716933252	NÓRITZ MURILLO	GIANELLA ESTÉFANI	98,13
3	0922472493	LIMA NARVÁEZ	GABRIELA ALEJANDRA	97,34
4	0923410625	LEÓN SOLÍS	LUCÍA LORENA	96,36
5	0917749301	GARCÍA ALTAMIRANO	AUGUSTO IVÁN	96,28
6	0924027907	SEGURIA ROMERO	CARLOS DANIEL	95,99
7	0924790033	LUZÁRRAGA SALAZAR	MÓNICA GABRIELA	95,79
8	0918974460	LEÓN NAULA	ANDRÉS OSWALDO	95,61
9	1205505405	PLAZA BENAVIDES	BETZABETH RAQUEL	95,57
10	0703795799	TINOCO AGUIRRE	FRANCO ANDREE	95,16
11	1309446035	BERNAL ALVARADO	DIANA CRISTINA	94,65
12	0104445341	MOSCOSO CEDEÑO	DIEGO JAVIER	94,15
13	0201576485	JARRÍN VELASCO	DIEGO MAURICIO	92,03
14	1309234019	VILLARREAL ROSALES	CHRISTIAN SALOMÓN	90,77
15	0919013201	VILLACRÉS ONTANO	VANESSA MELINA	90,63
16	0603563628	VELASTEGUÍ ROMERO	JORGE LUIS	90,57
17	0921896577	SÁNCHEZ SOLÓRZANO	CYNTHIA JOHANNA	89,52
18	0301904652	CUESTA CORONEL	ANDREA PAOLA	86,81
19	0920006590	ALVARADO NOLIVOS	DIANA CAROLINA	85,72
20	0925040750	CHECA AGUIRRE	KARLA VERÓNICA	84,8
21	0925528663	ÁLAVA BRAVO	FÁTIMA GIULLIANA	83,21
22	0926598558	CRESPO ZAMORA	OFELIA ANGÉLICA	82,78
23	1202024129	GÓMEZ MEDINA	IRMA ELIZABETH	81,53
24	0501866099	CASTRO LLERENA	MARÍA CATALINA	81,13
25	0913935078	BARZOLA HIDALGO	HUMBERTO MAXIMILIANO	80,46
26	1309658373	MENDOZA INTRIAGO	CARMEN LILIANA	80,07

ANEXO 3
NÓMINA DE POSTULANTES QUE APROBARON EL CURSO INTENSIVO DE
FORMACIÓN INICIAL PARA LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL
ZONA 3

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	TOTAL
1	0104818877	RÍOS ORDÓÑEZ	SEVERO EDGARDO	98,96
2	0104153911	ORDÓÑEZ OCHOA	ANA MARÍA	98,88
3	0103953931	MOLINA ZHINDÓN	BORIS ALFREDO	98,27
4	0301719514	ABAD PALACIOS	CRISTIAN JAVIER	97,38
5	0603570987	LEMA COLCHA	GERMÁN PATRICIO	97,22
6	1804165379	HERRERA AMÁN	WÁLTER MARCELO	96,69
7	0104287834	VÁSQUEZ FLORES	DIEGO MAURICIO	95,26
8	0702963075	PAREJA DE LAMA	CINTHIA DOLORES	89,55
9	0301474235	AVEROS JARAMILLO	RUTH SUSANA	88,9
10	1104276173	BRAVO VALAREZO	AMADO PATRICIO	87,57
11	0105410195	HURTADO ILLESCAS	ANA GABRIELA	81,92
12	0918844887	MESA PINZÓN	MARISOL	80,61

Razón: Siento por tal que los anexos 1, 2 y 3 que anteceden, forman parte de la Resolución 162-2017, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, el trece de septiembre de dos mil diecisiete.



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General del Consejo de la Judicatura